



ACUERDO No. 004
(29 junio 2017)

Por medio de la cual se crea la Dependencia de Sistemas de Información en la Fundación Universitaria Católica del Sur.

El Consejo Superior, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de Autonomía Universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria y le reconoce el Derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, mediante Acuerdo No. 004 de 2014 del Consejo Superior, se aprobó el Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur –UNICATOLICA DEL SUR-

Que, el artículo 22, numeral 2 del Estatuto General vigente consagra como función del Consejo Superior el definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.

Que, en seguimiento del artículo señalado, en reunión del Consejo Superior, se determinó la necesidad de crear la dependencia "Sistemas de Información"

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Primero: Crear la dependencia "Sistemas de Información" con las siguientes funciones:

1. Administración de las aulas de cómputo para el funcionamiento académico.
2. Servicios de videos conferencias.
3. Administración de la red de datos e internet.
4. Administración del sitio web de la Universidad.
5. Administración de los correos web institucionales.
6. Administración de la base de datos de la institución.
7. Administración de los servidores.
8. Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y ofimática de las diferentes dependencias de la universidad.
9. Formular políticas, planes, programas para el mejoramiento de los servicios que presta la universidad para su desarrollo y modernización.
10. Dirigir y supervisar los servicios de las diferentes secciones de la universidad y promover su desarrollo en las tics.
11. Implementar y ejecutar programas y proyectos en telecomunicaciones con otros servicios y sistemas de información en beneficio de la institución y su mejor performance administrativo.
12. Programar y ejecutar asesorías y asistencias a las diferentes problemáticas técnicas.

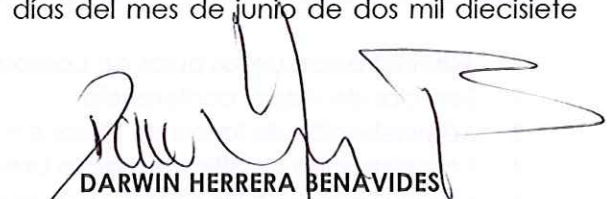
13. Asesoría en las compras y contrataciones de infraestructura tecnológica o software en la Junta de licitaciones, contrataciones, compras y suministros.
14. Formar parte activa de la en el funcionamiento del centro de informática para plantear la necesidad de programar el plan de compras y ser parte de comité de planeación institucional.
15. Coordinar y evaluar el estado de las instalaciones físicas y equipos y ordenar su mantenimiento y control de garantías.
16. Propender por una comunicación, permanente abierta y veras entre el equipo administrativo, académico y propiciar un buen ambiente laboral que permita el normal funcionamiento institucional.
17. Dirigir, supervisar y proponer la formulación y evaluación del plan estratégico, plan operativo y convenido de gestión relacionado con el registro académico, en coordinación con las demás unidades organizativas.
18. Formalizar el plan de sistemas y establecer los objetivos.
19. Recomendar aplicaciones no existentes o mejoras en las existentes.
20. Realizar el desarrollo de sistemas según las especificaciones entregadas por los usuarios.
21. Efectuar estudios y cambios necesarios, considerando previamente la evaluación, el mantenimiento y/o actualización del sistema, corrigiendo deficiencias e implantando mejoras solicitadas.
22. Participar en la elaboración de planes y proyectos de sistemas.
23. Diseñar la estructura de los archivos, interface de usuarios y reportes requeridos por los sistemas de información.
24. Elaborar mecanismos de control para asegurar la integridad y veracidad de la información.

Segundo. Vigencia. El presente acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).


+Mons. JULIO ENRIQUE PRADO BOLAÑOS
Presidente Consejo Superior


DARWIN HERRERA BENAVIDES
Secretario General